



**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD Y PROYECTO DE TANQUE DE TORMENTAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA OCCIDENTAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION: ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

**NORMATIVA GENERAL**

## **ÍNDICE**

**Cláusula 1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS**

**Cláusula 2.- FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE**

**Cláusula 3.- PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

**Cláusula 4.- NOTIFICACIONES**

**Cláusula 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Cláusula 6.- MESA DE CONTRATACIÓN**

**Cláusula 7.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

**Cláusula 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

**Cláusula 11.- PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y RESTRINGIDO.**

**11.1. JUSTIFICACIÓN Y EMPRESA EN LA PLATAFORMA**

**A) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**B) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO POR INVITACION**

**APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RESTRINGIDO POR INVITACION**

**CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 12.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**Cláusula 13.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN (DURACION) Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**

**Cláusula 16.- REVISIÓN DE PRECIOS**

**Cláusula 17.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

**Cláusula 18.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ESPECIALES.**

- **INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Cláusula 19.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL**

**Cláusula 20.- REGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

**Cláusula 21.- GASTOS**

**Cláusula 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

**Cláusula 23.- CESIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 24.- SUBCONTRATACIÓN**

**Cláusula 25.- PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES**

**Cláusula 26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA**

**Cláusula 27.- OTRAS PENALIDADES**

**Cláusula 28.- NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO**

**Cláusula 29.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 30.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

**Cláusula 31.- RIESGO Y VENTURA**

**Cláusula 32.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS**

**Cláusula 33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula 34.- PLAZO DE GARANTÍA**

**Cláusula 35.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS**

**Cláusula 36.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

**Cláusula 37.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EMACSA.**

**Cláusula 38.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO**

**Clausula 39.- INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**Cláusula 40.- CONFIDENCIALIDAD EN LOS DOCUMENTOS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS**

**Cláusula 41.- INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS PLIEGOS**

**Cláusula 42.- RECLAMACIÓN ESPECIAL ANTE EL ORGANO DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS NO SARA**

**Cláusula 43.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

**Cláusula 44.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

**Anexo I. INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRONICA VORTAL.**

## **CONDICIONES GENERALES**

### **Cláusula 1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS**

Los contratos de SERVICIOS que celebre EMACSA al amparo del presente pliego tendrán naturaleza privada, y están comprendidos en el ámbito objetivo del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión europea entre ellas la que se refiere a la contratación pública en los sectores especiales del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, (RDLLSE), definidos en su artículo 2 apartado e) pero no sujetos a la misma por no superar el umbral de los sujetos a regulación armonizada, (art. 1 b) del RDLLSE), pero sometidos al régimen sustantivo de contratación establecido en la Ley 9/2017 del 9 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por remisión expresa de su DA 4ª.

La LCSP regula en su DA 8ª que, a estos contratos, no les serán de aplicación, en ningún caso, las normas contenidas en la citada ley para los contratos sujetos a regulación armonizada, siéndole de aplicación los artículos 318, 319 y 320 de la LCSP.

Estos contratos se registrarán por lo establecido en el pliego y en los restantes documentos que revisten carácter contractual.

El presente pliego se compone de: la normativa de carácter general que operará si no se especifica otra cosa; el Anexo de Clausulas Particulares (en adelante ACP); el Anexo de Prescripciones Técnicas (en adelante APT) y el anexo de modelos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquier otro de los documentos contractuales, prevalecerá

1.- Lo dispuesto en los documentos que conforman el pliego, ACP, APT y normas generales y de forma específica lo establecido para cada contrato.

2.- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo en lo que respecta a la preparación, adjudicación y modificación de los contratos; y respecto a sus efectos y extinción a las del derecho privado.

### **Cláusula 2.- FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE**

De conformidad con el art. 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, como son los pliegos de bases, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el precitado artículo 63 hace referencia, se puede acceder al perfil de contratante de EMACSA a través de la página web: [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)

El perfil del contratante de EMACSA se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico (PLACE), con arreglo a lo establecido en el art. 75 del RDL 3/2020 y art. 347 del LCSP.

### **Cláusula 3.- PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

EMACSA, de conformidad con la normativa vigente, licita electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato deberán entregarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que EMACSA, en base a la normativa indicada en el presente pliego, ha establecido, acorde al régimen jurídico vigente, que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública mediante la presentación de proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación únicamente en formato electrónico, a través de la Plataforma VORTAL, que EMACSA, pone a su disposición desde la siguiente dirección web:

Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Garantizando en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el perfil del contratante de EMACSA, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública VORTAL, ubicada en la dirección web [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es) donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública de EMACSA, mediante el cual podrán plantear preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por EMACSA, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante EMACSA, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de la Plataforma VORTAL, de EMACSA. (Plataforma VORTAL accesible desde la dirección [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)).

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

#### **Cláusula 4.- NOTIFICACIONES**

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil de contratante, por medio de la plataforma de contratación electrónica.

Además, se habilita el correo electrónico [licitaciones@emacsa.es](mailto:licitaciones@emacsa.es)

#### **Cláusula 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano contratación será el Consejo de Administración, sin perjuicio de los acuerdos de delegación que pueda adoptar. En el ACP se especifica el órgano de contratación competente en el presente procedimiento de licitación.

#### **Cláusula 6.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La composición de la mesa de contratación se detalla en el ACP.

Al tratarse de un órgano de asistencia al órgano de contratación, la mesa de contratación se regirá por el principio de unidad de acto.

#### **Cláusula 7.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato se designará en el ACP, correspondiéndole además a este las siguientes funciones, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- g) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.
- h) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- i) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- j) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- k) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- l) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguirlo restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el adjudicatario, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- m) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

- n) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- o) Dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- p) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- q) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- r) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- s) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.
- t) Y todas aquellas otras previstas en el ACP o acordadas por el órgano de contratación.

#### **Cláusula 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

Presupuesto base de licitación: Se define como el límite máximo del valor económico que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, Impuesto sobre el valor añadido no incluido, salvo disposición en contrario. El Presupuesto base de licitación será adecuado a los precios de mercado. En el ACP se desglosará el mismo indicando sus componentes de coste conforme a las reglas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 100 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Valor estimado del contrato: Vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución.

Incorporará por tanto los efectos económicos de las eventuales prórrogas, la totalidad de los modificados al alza previstos y las primas o pagos a licitadores previstos en el ACP.

El método de cálculo del Valor estimado del contrato figurará en el ACP y deberá respetar las prescripciones del artículo 101 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Precio del contrato: Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El ACP recogerá todas las particularidades relativas a esta magnitud con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Se incorporará como Anexo un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

#### **Cláusula 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**



## 1.- Aspectos generales respecto a los criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la mejor oferta presentada, que se obtendrá como suma de las puntuaciones alcanzadas por cada licitador en la totalidad de los criterios establecidos en el ACP como determinantes de su nivel de calidad-precio.

Conforme a lo previsto en los artículos 131.2 y 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. No obstante, y previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148 LCSP.

Será obligatoria la utilización de más de un criterio de adjudicación en los supuestos legalmente previstos, en concreto en la adjudicación de los contratos relacionados en el artículo 145.3 de la LCSP.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Cuando se incluyan criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, éstos podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en la presente cláusula, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.

Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; y al mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción socio-laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 LCSP.

2.- Justificación de los criterios de adjudicación: Deberá justificarse en el expediente la elección de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, los cuales se incorporarán al ACP y deberán figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) En todo caso estarán vinculados al objeto del contrato.
- b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- c) Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.
- d) Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.
- e) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

3.- Ponderación de cada criterio de adjudicación: Salvo cuando se tome en consideración el precio exclusivamente, deberá precisarse en el ACP la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud máxima adecuada.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, estos se enumerarán en el ACP por orden decreciente de importancia.

En los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 de la LCSP.

Salvo en supuestos legalmente previstos o en contratos muy específicos en que se justifique en el ACP que los criterios sometidos a un juicio de valor determinan indubitablemente la elección de la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los principios y normas rectoras de la contratación pública, se establece que los criterios de adjudicación objetivos, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas habrán de tener una ponderación mínima del 75 por ciento del total de la puntuación y dentro de éstos se incluirá el precio con una ponderación mínima del 55 por ciento del total de la puntuación.

4.- Criterios objetivos: En el ACP se establecerá tanto la puntuación asignada a cada criterio como la fórmula de imputación propuesta para el otorgamiento de las puntuaciones, extremos que deberán ser justificados en el ACP.

Cuando entre los criterios objetivos de valoración de ofertas se establezca el criterio precio, se establece expresamente la siguiente fórmula de valoración:

A la oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas se le atribuirá la valoración máxima otorgada a la oferta económica en el ACP. El resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$V_i = (O_{\min}/O_i) * \text{Puntuación máxima otorgada a la oferta económica en el ACP}$$

Siendo:

$V_i$  : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante  $i$

$O_i$  : Oferta económica de licitante  $i$ , a valorar.

$O_{\min}$  : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

Esta fórmula se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

El ACP incorporará un modelo de oferta relativa a los criterios objetivos al que se deberán ceñir los licitadores. Cuando se haya establecido el precio como uno de los criterios objetivos de adjudicación, el IVA deberá figurar como partida separada y la oferta deberá ser expresada en cifra y letra, predominando esta última en caso de discrepancia.

Será motivo de exclusión del licitador la presentación de una oferta económica por un precio superior al fijado en el ACP.

5.- Criterios sometidos a un juicio de valor: Se determinarán en el ACP los criterios sometidos a juicio de valor, junto con la puntuación asignada a cada criterio de esta naturaleza y los elementos a considerar a la hora de realizar la valoración subjetiva, los cuales guardarán relación directa con el objeto del contrato y con la medida de su contribución en la determinación de la mejor relación calidad-precio de cada oferta.

Todos estos extremos deberán quedar justificados en el expediente.

6.- Mejoras: En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas.

En todo caso no podrá asignarse a las mejoras una valoración superior al 2,5 por ciento.

7.- Redondeos: Los puntos porcentuales resultantes de los cálculos realizados al aplicar las fórmulas establecidas para la valoración de los criterios objetivos y, en general en la valoración de todos los criterios, se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

8.- Resolución de empates: En el ACP se podrán establecer, de forma justificada, criterios de desempate vinculados al objeto del contrato y en caso de que no se determinen, se resolverá el mismo mediante la aplicación de los criterios sociales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 147, referidas al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

## **INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE INNOVACIÓN EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En el ACP se podrán incluir cláusulas sociales y/o medioambientales, de entre criterios objetivos y sometidos a un juicio de valor, determinando su puntuación y la documentación exigida para controlar su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

### **Cláusula 10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Si no consta en el ACP regulación sobre bajas anormales se entenderá que esta cláusula no le es de aplicación.

En caso contrario en el ACP se deberá indicar la fórmula a aplicar o en su defecto hacer una remisión expresa a la presente cláusula, actuando de la forma siguiente:

1.- Si el pliego establece un único criterio de adjudicación, que deberá ser el precio, se aplicarán los parámetros objetivos según los supuestos:

1.1. Si concurre un solo licitador, y la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

1.2. Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

1.3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

1.4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Redondeos:** Los puntos porcentuales resultantes de los cálculos realizados al aplicar las fórmulas establecidas se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada

2.- Si el pliego establece una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a los parámetros objetivos que justificadamente se establezcan en el ACP o, en su ausencia, se aplicará el criterio referido en el apartado anterior.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Cuando se hubiera identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Se dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para requerir la información, documentación y emitir el informe correspondiente. Este plazo ampliará el establecido en el art. 11 de estas normas relativo a la adjudicación.

## **Cláusula 11.- PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. ABIERTO SIMPLIFICADO, ABIERTO Y RESTRINGIDO POR INVITACIÓN.**

### **11.1. JUSTIFICACIÓN Y REGISTRO EN LA PLATAFORMA. Registro de usuario y empresa en la plataforma**

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública de EMACSA, los licitadores deben estar registrados. Para aquellos licitadores que no lo estén, será preceptiva su alta, la cual podrán realizar a través de la dirección [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es), de la siguiente forma:

- a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
- b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

1. Seleccionar "Darse de alta"
2. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
3. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
4. Vincular su usuario registrado a su empresa

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, puede hacerlo contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL especificado en [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es) o a través de los siguientes canales los días laborables de 9 h a 19 h: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

## **b) Registro de una Unión Temporal de Empresas (UTE)**

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 y/o a través de la dirección [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) los días laborables de 9h a 19h.

### **11.2. DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

#### **11.2.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO**

En el procedimiento abierto simplificado, todos los licitadores que se presenten a las licitaciones deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA, en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se limite la concurrencia.

#### **11.2.2. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO**

El anuncio de licitación únicamente precisará su publicación a través del Perfil del Contratante de EMACSA.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de su publicación en dicho perfil de contratante.

#### **11.2.3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ABIERTO SIMPLIFICADO**

El plazo de presentación de proposiciones, que no podrá ser inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación según art. 159.3 de la LCSP, vendrá señalado en el ACP.

#### **11.2.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ABIERTO SIMPLIFICADO**

La presentación de las proposiciones, documentos, comunicaciones y notificaciones entre el Órgano de contratación y los interesados en este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través de la Plataforma VORTAL de EMACSA, cuyo acceso se encuentra disponible en [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es), y de conformidad con lo establecido en el ACP y **Anexo I: Instrucciones presentación de las proposiciones** contenido en el presente pliego.

Dicha proposición deberá ir acompañada, obligatoriamente, de la declaración responsable del firmante respecto a:

- ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta;
- contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;
- contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
- no estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, declaración responsable de sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, compromiso de constitución de la unión.

- Asimismo, en el caso de que el empresario deba recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La oferta se podrá presentar en un único sobre, salvo que el procedimiento contemple criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en cuyo caso se presentará en dos sobres.

#### 11.2.5. APERTURA DE LA LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

El acto de apertura de los sobres, que se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación Pública Vortal, lo llevará a cabo la mesa de contratación.

En el caso de que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en acto público la mesa de contratación abrirá el sobre correspondiente de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones, de tal forma que se pueda comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública, así como la fecha, hora y personal concreta que las presento.

Posteriormente, la valoración de dichas proposiciones será efectuada por los servicios técnicos, en un plazo no superior a 7 días, y vendrá determinada en el ACP, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

En todo caso, dicha valoración deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público, con carácter previo, se procederá a la lectura del resultado de aquella y posteriormente a la apertura de las proposiciones admitidas a través de la plataforma electrónica de contratación Vortal.

#### 11.2.6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

Tras lo anterior, la mesa procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Igualmente, la mesa procederá a comprobar que:

- la empresa está debidamente constituida,
- el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta,
- ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

#### 11.2.7. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

La adjudicación se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL.

La mesa de contratación requerirá, a través de la plataforma de contratación VORTAL, a la empresa adjudicataria para que en un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- constituya la garantía definitiva;

- acredite, en el caso de que el empresario deba recurrir a las capacidades de otras entidades, la disposición de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto de la acreditación de la solvencia de dichas entidades.
- cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.
- Si está dado de alta en el Sistema de Clasificación de proveedores de ASA, aportar el correspondiente certificado, en caso contrario deberá solicitar su alta e inscripción en el plazo establecido de requerimiento de documentación arriba indicado.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o el alta en el sistema de clasificación de proveedores de ASA, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para cumplir con los requisitos antes aludidos.

En este supuesto, si se entiende que el licitador ha retirado su oferta, se procederá a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Todas las comunicaciones entre el EMACSA y los licitadores del presente expediente se realizarán a través de la plataforma de contratación Vortal.

### **11.3. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO**

La presentación de las proposiciones, documentos, comunicaciones y notificaciones entre el Órgano de contratación y los interesados en este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través de la Plataforma VORTAL de EMACSA, cuyo acceso se encuentra disponible en [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es), y de conformidad con lo establecido en el ACP. En el **Anexo I: Instrucciones presentación de las proposiciones** disponen de información detallada sobre la forma de presentación de las mismas en la plataforma de contratación de VORTAL.

Una vez presentada una proposición a través de dicha plataforma se generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia plataforma. En todo caso le corresponde a la Mesa de Contratación determinar su procedencia. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Las proposiciones deberán ajustarse al presente pliego, al ACP de cada licitación y demás documentos contractuales, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **ESPECIFICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**

Cualquier empresa interesada en participar en la licitación que se convoque por el procedimiento restringido deberá estar inscrita en el Sistema de Clasificación de Proveedores de



ASA (SCP-ASA), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV y con el nivel de contrato indicado en el ACP (Art. 33 del RDL 3/2020).

La publicidad de SCP-ASA se ha llevado a cabo en el DOUE 2019/S 222-545659, del 18 de noviembre de 2019, y tiene una vigencia de un año. Este anuncio, además de dar a conocer la existencia del SCP-ASA es, a su vez, una convocatoria de licitación. La inscripción en el sistema actúa a todos los efectos como **solicitud de participación** (Art. 40 del RDL 3/2020). Por ello, los proveedores interesados en participar en los procedimientos restringidos pueden, durante el presente ejercicio, realizar la inscripción en cualquier momento en el SCP-ASA.

Los datos de contacto de la plataforma son:

**SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES**

ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA.

C/ Balbino Marrón, nº 6 Edificio Viapol Portal A 4ª planta mod. 4

41018 - Sevilla

Tfno: 954 186 915

E-mail:[proveedores@asa-andalucia.es](mailto:proveedores@asa-andalucia.es)

En el procedimiento restringido, podrán presentar proposiciones económicas aquellos licitadores que sean seleccionados por el órgano de contratación de entre los inscritos en el SCP-ASA, en el CPV y nivel de contrato requerido en el ACP.

En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS Y RESTRINGIDOS**

Las proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos se presentarán en los plazos señalados en el ACP y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se incluirá la documentación que se determina en el ACP para este sobre núm. 1

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 – DOCUMENTOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.**

Si en el ACP se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un sobre o archivo electrónico Nº 2, en el que se incluya la documentación allí exigida.

La documentación concreta para cada expediente se recogerá en el ACP.

En ningún caso se deberán incluir en este sobre o archivo electrónico documentos propios del correspondiente al Nº 3.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3–OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN OBJETIVA**

Se deberá incluir la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, debiendo ajustarse, en todo caso, al modelo de proposición económica que se determine en el ACP para cada licitación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones deberán formularse en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará válida la oferta expresada en letra.

## **APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS Y RESTRINGIDOS**

La apertura de los sobres 1, 2 y 3 se hará a través de la plataforma electrónica de contratación pública y su forma vendrá determinada en el ACP.

La apertura de los sobres se podrá realizarla en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. El sistema informático que soporte la plataforma electrónica de contratación pública tendrá un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida. No obstante, este extremo se concretará en el ACP.

## **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS Y RESTRINGIDOS**

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

Para realizar dicha clasificación atenderá al criterio o a los criterios de adjudicación señalados en el ACP, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida, calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la apertura del sobre de criterios valorables de forma objetiva. En el supuesto que exista valoración a través de juicios de valor, el plazo máximo para adjudicar será de tres meses, contados a partir de la apertura del primer sobre que contenga parte de la proposición.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en el Registro Electrónico, la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que el pliego requiera y que estará establecida en el ACP.

### **Cláusula 12.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Sin perjuicio de que en el ACP se especifique otra cosa, el licitador que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía del 4 por ciento del precio del final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a los modelos que, como Anexo, se unen a este pliego.

### **Cláusula 13.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación deberá notificar la resolución de adjudicación de forma motivada a todos los candidatos y licitadores, en el plazo de 15 días, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, si cabe interposición del mismo. Esta información, es la establecida en el apartado 2º del art. 151 de la LCSP, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3º del art.153 de la LCSP.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

#### **Cláusula 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse por escrito constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

#### **Cláusula 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN (DURACION) Y PRORROGA DEL CONTRATO**

Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse en el plazo que se fije en el ACP.

#### **Cláusula 16.- REVISIÓN DE PRECIOS**

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el ACP.

#### **Cláusula 17.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, el ACP facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

También contemplará necesariamente el ACP, la imposición de penalidades al adjudicatario, dentro de los límites del artículo 192 de la LCSP, para el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario sobre la información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo. Dichas obligaciones son consideradas de carácter esencial.

## **Cláusula 18.- OBLIGACIONES GENERALES, LABORALES, SOCIALES Y ESPECIALES**

Sin perjuicio de aquellas concretas obligaciones que puedan fijarse en el ACP, al adjudicatario le corresponden las siguientes obligaciones:

- Todos los adjudicatarios de las licitaciones, con independencia, del procedimiento de licitación que se haya utilizado, y de la forma en que hayan optado para su acreditación, durante la vida del contrato y sus posibles prorrogas deberán de estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de Abastecimiento y Saneamientos de Andalucía, en el nivel de contrato que se especifique en el ACP, Clausula 9. El incumplimiento de este requisito, que se comprobará previamente a la firma del contrato, se entenderá como un acto voluntario de retirada de la oferta del adjudicatario que impedirá la firma del contrato. Igualmente, durante su vigencia, si se produce este incumplimiento el contrato podrá ser rescindido.

- Si la adjudicataria recayese a favor de una UTE, las empresas que la conforman están obligadas a realizar su inscripción, de forma individual, igualmente con carácter previo a la firma del contrato y en el nivel de contrato exigible en el ACP, Clausula 9, punto 1, apartado a2).

- El adjudicatario dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia LABORAL, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, Accidentes, Mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre el adjudicatario cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. Los servicios técnicos podrán requerir al adjudicatario para que aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de índole laboral, a los que deberá, inexcusablemente, dar cumplimiento, y en especial las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda, especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, siendo esta última obligación considerada de carácter esencial.

- EMACSA en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el adjudicatario a la ejecución del contrato.

- Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de EMACSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a EMACSA.

- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el

abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

## **INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Será obligatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público incluir al menos una de las condiciones especiales de ejecución, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato.

En la inclusión de estas condiciones especiales de ejecución, se tendrá en cuenta las consideraciones recogidas en la Instrucción de Contratación de EMACSA aprobada por el Consejo de Administración de EMACSA, y publicada en su perfil del contratante : [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)

Estas condiciones de ejecución se indicarán en el ACP.

## **Cláusula 19.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL**

Los criterios sociales o medioambientales de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental son consideradas obligaciones contractuales de carácter esencial (serán recogidas en el ACP). Su incumplimiento determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad, a que el órgano de contratación pueda optar por los efectos recogidos en el ACP.

## **Cláusula 20.- REGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

La remisión de las facturas a EMACSA se realizará, hasta tanto la implantación de un sistema electrónico, en el Registro General de Entrada de EMACSA situado en la c/ De los Plateros, 1 de Córdoba.

El adjudicatario expedirá y presentará la correspondiente factura de conformidad con lo establecido en el ACP. Una vez recibida, resultando conforme, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono, mediante pago conformado a 30 días.

La transmisión de derechos de cobro podrá realizarse en los términos previstos en el artículo 200 de la LCSP.

En el ACP se podrán recoger otras distintas.

## **Cláusula 21.- GASTOS**

El adjudicatario queda obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los impuestos, derechos, tasas, precios públicos y demás que origine la licitación y formalización del contrato, a cuyos efectos deberá presentar, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente, en las Oficinas Liquidadoras.

## **Cláusula 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía u cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del adjudicatario.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía estipulado en el APC, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución se adoptará y notificará por EMACSA al interesado.

### **Cláusula 23.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

En ningún caso podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del adjudicatario si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos u obligaciones a terceros, deberán cumplirse como mínimo, los requisitos exigidos en el art. 214.2 LCSP.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el ACP el cumplimiento de otros requisitos.

### **Cláusula 24.- SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, cuando así se prevea en el ACP y con sujeción a los requisitos en el mismo establecidos.

Si no se especifican requisitos particulares se estará a lo estipulado en el artículo 215 de la LCSP.

### **Cláusula 25.- PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES**

El adjudicatario está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que vienen regulados en el artículo 216 de la LCSP.

Podrá comprobar, en los términos establecidos en el artículo 217 del citado texto legal, el estricto cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. En tal caso, los adjudicatarios remitirán a EMACSA, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud EMACSA justificante de cumplimiento de los pagos aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran esenciales y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades previstas en este pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

#### **Cláusula 26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, EMACSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el ACP de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

#### **Cláusula 27.- OTRAS PENALIDADES**

El régimen de penalidades para los siguientes supuestos se establecerá en la forma y condiciones que se citan debiendo quedar detallado en el ACP las correspondientes al contrato de referencia.

Las obligaciones esenciales que son las que se citan a continuación, tendrán una penalización del 5%, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementado hasta un 10%:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.
- Incumplimiento de las obligaciones de pago relativas a la subcontratación.
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.

Las restantes penalidades para los siguientes supuestos que se citan, serán del 2%, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementada hasta un 10%:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de contrato.
- Incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración.

#### **Cláusula 28.- NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 308 de la LCSP, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de EMACSA deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa adjudicatario.

#### **Cláusula 29.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación de EMACSA podrá resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento de los contratos, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; ejercer facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los adjudicatarios durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato.

### **Cláusula 30.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en artículo 203 de la LCSP, salvo que en el ACP se estipule expresamente el alcance y contenido de la modificación de la que puede ser objeto el presente contrato.

### **Cláusula 31.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP sobre fuerza mayor.

### **Cláusula 32.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP.

### **Cláusula 33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato de servicios se regirá por lo estipulado según el orden jurisdiccional civil, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia éste.

### **Cláusula 34.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será el señalado en el apartado del ACP correspondiente. Este plazo empezará a correr desde la fecha de recepción o conformidad del responsable del contrato con la prestación. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto, este último el que regirá contractualmente.

### **Cláusula 35.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS**

El contrato se ejecutará con arreglo a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las Instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el responsable del contrato. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para EMACSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos.



Terminado el plazo de garantía sin que el responsable del contrato haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de EMACSA de depurar la responsabilidad del adjudicatario por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

### **Cláusula 36.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El trabajo objeto del contrato regulado por el presente Pliego, en cualquiera de sus fases, quedará en propiedad exclusiva de EMACSA, siempre que en el ACP o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas no se determine lo contrario, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor. Esta propiedad del órgano de contratación conllevará su necesaria y expresa autorización para cualquier actuación de divulgación del trabajo objeto de contrato.

En todo caso, aunque se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

El adjudicatario tampoco podrá utilizar para sí, ni proporcionar a tercero, dato alguno de los trabajos contratados sin dicha autorización. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación.

Igualmente, el adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la realización del contrato, y deberá indemnizar a EMACSA de todos los daños y perjuicios que para ésta puedan derivarse de la interposición de reclamaciones por estos motivos, incluidos los gastos de los que eventualmente puedan dirigirse contra EMACSA.

EMACSA podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del estudio o servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

### **Cláusula 37.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EMACSA**

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento por el órgano de contratación, procederá en los supuestos y con los efectos previstos en el artículo 152 de la LCSP.

### **Cláusula 38.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Contratos del Sector público, el Proveedor deberá cumplir obligatoriamente, durante la vigencia del contrato, toda la legislación vigente en materia de protección de datos, tanto general como específica del contrato de referencia, ya sea con cláusula de confidencialidad como por acuerdo de encargado de tratamiento de datos.

Será en el ACP, haciendo referencia a esta cláusula donde se especificará, si procede el modelo de confidencialidad o modelo de acuerdo de encargado de tratamiento de datos, dependiendo de que se traten datos de carácter personal o no y del responsable de los mismos. Dicho modelo se adjuntará en el Anexo IV-MODELOS DE PLIEGOS.

### **Clausula 39. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**Tratamiento:** Contratación EMACSA

**Responsable del tratamiento de los datos:**

Contratación EMACSA

Calle De Los Plateros nº 1

14006-Córdoba

Teléfono: 957 222 500. Extensión de la Subarea de Compras y Contratación Pública.

Correo electrónico: [licitaciones@emacsa.es](mailto:licitaciones@emacsa.es)

**Delegado de Protección de Datos:**

[dpd@emacsa.es](mailto:dpd@emacsa.es)

**Finalidad del tratamiento de los datos:** Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

**Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

**Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán a Contratación de EMACSA para fines administrativos de EMACSA y otros órganos de la Administración según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Derechos que le asisten:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Contratación de EMACSA se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

**Origen de sus datos:** Los datos personales tratados en Contratación de EMACSA proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación

- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

#### **Cláusula 40.- CONFIDENCIALIDAD EN LOS DOCUMENTOS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS**

La plataforma de licitación ofrece la posibilidad de marcar los documentos adjuntos a la oferta como confidenciales. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla “confidencial”** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta

#### **Cláusula 41.- INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS PLIEGOS**

En el supuesto de que sea necesario solicitar información adicional en relación con la presente licitación, esta deberá realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública de EMACSA, cuyo acceso está disponible a través de la entidad [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)

#### **Cláusula 42.- RECLAMACIÓN ESPECIAL ANTE EL ORGANO DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS NO SARA**

Podrán ser objeto de recurso especial en materia de reclamación o recurso ordinario, dependiendo de la cuantía de la licitación, las resoluciones de adjudicación de los contratos, los actos de trámite adoptados durante el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, ello sin perjuicio de poder acudir directamente a la jurisdicción competente.

En el ACP se establecerá su regulación específica.

#### **Cláusula 43.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para todas las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la preparación, adjudicación Y modificación de los contratos regulados por este Pliego, será competente el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En lo relativo a los efectos y extinción del contrato será competente el Orden Civil.

#### **Cláusula 44. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en los artículos 20, 21, 46 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno, así como cualquier otra prevista en la normativa estatal, local o autonómica, en su caso.

**Anexo I. INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRONICA VORTAL.**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- a) Procedimiento abierto
- b) Procedimiento abierto simplificado
- c) Procedimiento abierto supersimplificado
- d) Procedimiento restringido

**a. Procedimiento abierto**

PROCEDIMIENTO ABIERTO (3 SOBRES)	PROCEDIMIENTO ABIERTO (2 SOBRES)
<i>Sobre 1: Documentación administrativa</i> <i>Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</i> <i>Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática</i>	<i>Sobre 1: Documentación administrativa</i> <i>Sobre 2: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática</i>

“La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la Plataforma Vortal de EMACSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de 1 SOBRE.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de EMACSA en el siguiente enlace [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)
- Acceda al apartado “Perfil del Contratante” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, e introduzca el número de expediente de la licitación para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

**1) Creación de la oferta:**

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. *[Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]*
- En el paso **Información General**, introduzca la referencia o nombre para su oferta, tal y como se indica en el ACP. En su defecto, introduzca “Número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF.”

- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid”, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla “confidencial”** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

## 2) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico. *[Ejemplo: si la acreditación de la constitución de la garantía provisional debe ser en todo caso originales, a no ser que se prevea una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica].*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA**, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

### 3) Cifrado y presentación de la oferta:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente

de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. *[Si en el pliego se contempla la posibilidad de presentar OFERTAS INTEGRADORAS O VARIANTES sería necesario la presentación de más de una proposición].*



## Procedimiento abierto simplificado

En la siguiente tabla, se especifican el nombre de los sobres en cada caso para que pueda especificar el nombre y el contenido de:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (SOBRE ÚNICO)	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (2 SOBRES)	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CON CRITERIOS SUBJETIVOS)
<i>Sobre único: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática</i>	<i>Sobre 1 Sobre 2</i>	<i>Sobre 1: Documentación administrativa  Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor  Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática</i>

“La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la Plataforma Vortal de EMACSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de 1 SOBRE.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de EMACSA en el siguiente enlace [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)
- Acceda al apartado “Perfil del Contratante” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, e introduzca el número de expediente de la licitación para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

### 1) Creación de la oferta:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. *[Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]*
- En el paso **Información General**, introduzca la referencia o nombre para su oferta, tal y como se indica en el ACP. En su defecto, introduzca *“Número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF.”*
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid”, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla “confidencial”** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

## 2) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico. *[Ejemplo: si la acreditación de la constitución de la garantía provisional debe ser en todo caso originales, a no ser que se prevea una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica].*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones

adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA**, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

### 3) Cifrado y presentación de la oferta:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de plizas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria *[indicar aquí según sea su caso]*.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su

oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. *[Si en el pliego se contempla la posibilidad de presentar OFERTAS INTEGRADORAS O VARIANTES, sí sería necesario la presentación de más de una proposición].*

### c) Procedimiento abierto supersimplificado.

*El procedimiento abierto supersimplificado.*

#### Información General

Sub-tipo de procedimiento	Simplificado ▼
Racionalización técnica de la contratación *	Seleccione... Simplificado Simplificado Abreviado (Ley 9/2017 art. 159.6)

*En la siguiente tabla, se especifican el nombre de los sobres en cada caso para que pueda especificar el nombre y el contenido de cada uno:*

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO ARTÍCULO 159.6 (1 SOBRE)
<i>Sobre único: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática</i>

“La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la Plataforma Vortal de EMACSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de 1 SOBRE.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de EMACSA en el siguiente enlace [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)
- Acceda al apartado “Perfil del Contratante” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, e introduzca el número de expediente de la licitación para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

#### 1) Creación de la oferta:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. *[Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]*

- En el paso **Información General**, introduzca la referencia o nombre para su oferta, tal y como se indica en el ACP. En su defecto, introduzca *“Número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF.”*]

- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid”, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla “confidencial”** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

## 2) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico. *[Ejemplo: si la acreditación de la constitución de la garantía provisional debe ser en todo caso originales, a no ser que se prevea una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica].*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que**

**va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA,** y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

**3) Cifrado y presentación de la oferta:**

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria *[indicar aquí según sea su caso]*.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos

y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. *[Si en el pliego se contempla la posibilidad de presentar OFERTAS INTEGRADORAS O VARIANTES, si sería necesario la presentación de más de una proposición].*



**b. Normas Internas (2/3 sobres) Procedimiento restringido de EMACSA**

*El procedimiento Normas Internas en la plataforma, que contiene el procedimiento restringido de EMACSA. (2) Fase de candidaturas. En la siguiente tabla, se especifican el nombre de los sobres en cada caso para que pueda especificar el nombre y el contenido de cada uno:*

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO	
FASES	NOMBRE DE LOS SOBRES EN CADA FASE
<i>Fase 1: Fase de cualificación de competidores. ESTA FASE SE LLEVA A CABO A TRAVES DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SCP-ASA.</i>	<i>INSCRIPCIÓN EN EL SCP-ASA</i>
<i>Fase 2: Fase de candidaturas</i>	<i>Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</i>  <i>Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática</i>

“La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la Plataforma Vortal de EMACSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de 1 SOBRES.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- a. Diríjase a la página de acceso a la plataforma de EMACSA en el siguiente enlace [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)
- b. Acceda al apartado “Perfil del Contratante” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes.
- c. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, e introduzca el número de expediente de la licitación para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

## 1) Creación de la oferta:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. *[Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]*
- En el paso **Información General**, introduzca la referencia o nombre para su oferta, tal y como se indica en el ACP. En su defecto, introduzca “Número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF.”]
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid”, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes. Si su oferta contiene información confidencial, deberá adjuntar el(los) respectivo(s) documento(s) en la plataforma, y deberá solicitarse la confidencialidad **para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla “confidencial”** que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

## 2) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación” (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón “Firmar todos” y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico. *[Ejemplo: si la acreditación de la constitución de la garantía provisional debe ser en todo caso originales, a no ser que se prevea una alternativa que pueda hacerse de forma electrónica].*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

La plataforma de VORTAL acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y

validado por ésta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comuniquemos a la plataforma a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos, a través del Servicio de Atención al Cliente (VortalAssistant).

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA**, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

### 3) Cifrado y presentación de la oferta:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación *[si procede]* y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria *[indicar aquí según sea su caso]*.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá reportar la situación a través de la herramienta VortalAssistant o contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios, (como, por ejemplo, los eventos JAVALOG en caso de dificultades con la firma electrónica), para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante. En el caso que éste sea un proveedor se le dará conocimiento del análisis a la Entidad, siempre que se justifique.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las solicitudes de participación, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/ind>

[ex](#)

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. *[Si en el pliego se contempla la posibilidad de presentar OFERTAS INTEGRADORAS O VARIANTES, sí sería necesario la presentación de más de una proposición].*

## OFERTAS INTEGRADORAS Y/O VARIANTES

*Si en el pliego se contempla la posibilidad de presentar ofertas variantes/integradoras, funcionalmente en la plataforma el licitador tendrá presentar otra oferta al mismo expediente con la/s oferta/s variantes/integradoras. Recuerde, que para posibilitar la presentación de ofertas variantes/integradoras en la plataforma, deberá indicar **Sí** en dicha opción en el momento de la creación de la licitación en las configuraciones avanzadas del procedimiento de que se trate.*

**Permitir ofertas variantes/integradoras**  Sí  No

*La presentación de la/s oferta/s variantes/integradoras se hará conforme se establezca en el ACP, y en la misma se hará referencia a que se trata de una oferta variante/integradora según detalle:*

“Para presentar una oferta variante/integradora a través de la plataforma de acuerdo con las condiciones descritas en el presente pliego, deberá acceder nuevamente a la carpeta de la oportunidad y crear una nueva oferta, según los pasos descritos para la presentación de la oferta inicial, indicando esta vez en el apartado “Tipo de Oferta” la opción “Variante/integradora”, y procediendo con la creación, firma y presentación de la oferta variante/integradora, del mismo modo que con la oferta inicial, completando todos los pasos necesarios.

“La oferta variante/integradora deberá contener en la referencia de la oferta la palabra VARIANTE/INTEGRADORA. En la casilla **Variable n.º** deberá indicar el número de oferta variante/integradora de qué se trata.” *[Según las normas descritas en el pliego en cuanto a la presentación de ofertas variantes/integradoras].*

## INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA HERRAMIENTA

Podrá encontrar más información acerca de la plataforma y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>
- Manual de utilización de la plataforma para proveedores: [http://es.vortal.biz/system/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: [www.vortal.es](http://www.vortal.es)